



# Asamblea General

Distr. general  
28 de junio de 2007

Original: español

---

## Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 146 del programa

### **Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán**

#### **Informe de la Quinta Comisión**

*Relator:* Sr. Diego Simancas (México)

## **I. Introducción**

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2006, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 49ª y 58ª, celebradas los días 10 de mayo y 27 de junio de 2007. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/61/SR.49 y 58).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/61/689);
  - b) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán para el período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/61/745 y Corr.1);
  - c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/61/852/Add.13).



## **II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/61/L.67**

4. En su 58ª sesión, celebrada el 27 de junio, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán” (A/C.5/61/L.67), presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Noruega.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/61/L.67 sin someterlo a votación (véase párr. 6).

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 1590 (2005) del Consejo de Seguridad, de 24 de marzo de 2005, por la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán por un período inicial de seis meses a partir del 24 de marzo de 2005, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la última de las cuales fue la resolución 1755 (2007), de 30 de abril de 2007, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de octubre de 2007,

*Recordando también* su resolución 59/292, de 21 de abril de 2005, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 60/122 B, de 30 de junio de 2006,

*Recordando asimismo* su resolución 58/315, de 1° de julio de 2004,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Tomando nota con reconocimiento* de que se han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para apoyar el proceso de paz en el Sudán,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias de conformidad con todas las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/\_\_\_, de \_\_\_ de junio de 2007<sup>3</sup>, así como otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán al 31 de marzo de 2007, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 56,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2,7% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente 63 Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

<sup>1</sup> A/61/689 y A/61/745 y Corr.1.

<sup>2</sup> A/61/852/Add.13.

<sup>3</sup> Véase A/C.5/61/L.49.

3. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras sufridas por el Secretario General al desplegar algunas misiones de mantenimiento de la paz recientes, en particular en África, y de dotarlas de recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su petición* al Secretario General de que aproveche al máximo las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

10. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de su resoluciones 59/296, 60/266 y 61/\_\_\_\_<sup>3</sup>;

11. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

12. *Lamenta* que se avance poco en proporcionar al personal de los contingentes de mantenimiento de la paz y personal de otro tipo alojamientos de estructura rígida, y pide al Secretario General que adopte medidas urgentes para resolver esta situación;

13. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un presupuesto revisado de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán en que se tengan en cuenta las necesidades de recursos financieros del módulo de apoyo a gran escala para la Misión de la Unión Africana en el Sudán, como se señala en el párrafo 23 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>;

14. *Pide también* al Secretario General que examine y tenga en cuenta los progresos alcanzados en la ejecución de las actividades de la Misión relacionadas con el desarme, la desmovilización y la reintegración en el contexto del presupuesto revisado de la Misión para el período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, y reafirma a este respecto la sección VI de su resolución 59/296;

**Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006**

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006<sup>4</sup>;

**Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008**

16. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán la suma de 887.332.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, incluidas las sumas de 846.277.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 35.309.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 5.745.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi;

**Financiación de la consignación**

17. *Decide también* que se prorratee entre los Estados Miembros la suma de 295.777.333 dólares en relación con el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2007, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

18. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzca de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* la parte que les corresponda en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 7.344.800 dólares, suma que abarca los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 6.016.800 dólares aprobados para la Misión, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo por valor de 1.198.033 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 129.967 dólares;

19. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 591.554.667 dólares para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2007 y el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 y 2008 que figura en su resolución 61/237, siempre y cuando el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

20. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 anterior la parte que les corresponda en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 14.689.600 dólares, suma que abarca los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 12.033.600 dólares aprobados para la Misión, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del

<sup>4</sup> A/61/689.

personal aprobados para la cuenta de apoyo por valor de 2.396.067 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 259.933 dólares;

21. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 17 *supra* la parte que les corresponda del saldo no comprometido y otros ingresos que ascienden a un total de 195.157.800 dólares del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

22. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago la parte que les corresponda del saldo no comprometido y otros ingresos que ascienden a un total de 195.157.800 dólares del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006, con arreglo al plan previsto en el párrafo 21 anterior;

23. *Decide también* que la suma de 1.693.200 dólares que representa la disminución de los ingresos por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 195.157.800 dólares a que se hace referencia en los párrafos 21 y 22 anteriores;

24. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

25. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

26. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, que se administrarán como corresponda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

27. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán”.